



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 5.441 / 2012.-

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Daniela Vivanco Valencia, de fecha 28 de Diciembre de 2012.


DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **DANIELA ALEJANDRA VIVANCO VALENCIA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ domiciliada para estos efectos en _____, para que cumpla la prestación detallada a continuación: ✓
- "ORIENTACION E INFORMACION A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y RESIDENTES DE LA COMUNA SOBRE PROCESOS JUDICIALES; Y ✓
 - DIGITALIZAR LOS REGISTROS DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE ZAPALLAR". ✓
- 2º El presente contrato regirá desde el día **1 de Enero de 2013** y hasta el **31 de Marzo del año 2013**. ✓
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 367.501.-** (trescientos sesenta y siete mil quinientos un pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. ✓
- 4º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5º **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.002.003**: denominado "Otros Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2013 / D.A. Nº 5.441.2012 Daniela Vivanco V.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO. SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

